

Quillota, 22 de Marzo de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3538/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°80/2019 de 18 de Marzo de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Marzo de 2019, mediante el cual solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°4580 de fecha 20 de Abril de 2018, correspondiente al cobro de derechos municipales por extracción de áridos a la empresa **EXCAVACIONES PASTOR CHILE SPA**;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°4580 de fecha 20 de Abril de 2018, que procede a notificar el cobro de Derechos Municipales por extracción de áridos bajo la figura de Pozo Lastrero de Propiedad Particular, ejecutados por la empresa Excavaciones Pastor Chile SpA, Rut:76.237.806-K, representada por Sr. Cristian Mir Balmaceda, Rut:6.374.988-5, ambos con domicilio en Avda. Presidente Riesco N°5561, piso 8, Las Condes, Santiago, en virtud a trabajos de movimientos de tierra y excavaciones, realizados con motivo de construcción de Hospital Bi-Provincial Quillota-Petorca, por extracción de áridos equivalentes a 23.162 m3, 52.160 m3 y 10.540 m3, respectivamente durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2017, por un monto de \$120.239.416, monto calculado según los volúmenes extraídos y montos de UTM de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2017.
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DÉJASE** sin efecto Decreto Alcaldicio N°4580 de fecha 20 de Abril de 2018.

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director del Departamento de Obras Municipales y la Unidad de Gestión de Cobranzas Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director del Departamento de Obras Municipales
2. DOM
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Alcaldía
9. Secretaria Municipal.